



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2020

(11 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERÍODO 2020-2024"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012y el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1 083 de 2015 y, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 018 de 2020, modificada en su artículo 18 por la Resolución No 044 del 31 de agosto de 2020, emitida por el Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, UNA VEZ AGOSTADAS LAS PRUEBAS en el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Aguachica-Cesar periodo 2020-2024, SE PROCEDE A PUBLICAR LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR.

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Constitución Política de Colombia, en el numeral 8º del artículo 313, establece que compete a los Concejos Municipales:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...) 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine (...)"

- B. El numeral 9º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"Artículo 32º, - Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes;
9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento."

- C. El Artículo 35 de la Ley 136 de 1994, establece que:

"Artículo 35º.- Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde. Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso.

- D. El Artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que:

"ARTICULO 170. ELECCIÓN. Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para períodos institucionales de cuatro (4) años dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional, previo



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2020

(11 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERÍODO 2020-2024"

concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del (4) cuarto año.

Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado..."

- E.** Que, sobre el momento para llevar a cabo el concurso, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 indicó que:

"Adicionalmente, como según el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 los personeros son elegidos para períodos institucionales de cuatro años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional", resulta forzoso concluir que el concurso debe efectuarse antes de que inicie el período constitucional de los concejos, dado que por su complejidad no podrían ser concluidos seria y responsablemente en tan solo diez (10) días. Este hecho promueve la independencia de los órganos en la conducción del procedimiento.

No escapa a la Corte que los concejos pueden enfrentar limitaciones de diversa índole para llevar a cabo la tarea encomendada por el legislador. En efecto, el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida en que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y, por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes. Se requiere, así mismo, el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa, en un contexto conflictivo en el que, por la dinámica natural de la contienda y la competencia, las decisiones son cuestionadas y controvertidas de manera sistemática y reiterada. En otras palabras, las dificultades de los concursos hacen imperativa la disposición y utilización de sofisticadas herramientas humanas, informáticas, administrativas y financieras, de las que en principio carecen los concejos municipales y distritales.

- F.** La situación descrita por la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, obligó a que el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de Aguachica Cesar, periodo constitucional 2020-2024, fuera acompañado por la Universidad de Pamplona.
- G.** El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en el cuyo Título 27 estableció el procedimiento a aplicar para el caso de la conformación de las listas de elegibles para el cargo de Personero Municipal o Distrital.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2020

(11 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERÍODO 2020-2024"

- H.** De acuerdo a la disposición del artículo 2.2.27.2, del Decreto 1083 de 2015, la convocatoria será suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la corporación.
- I.** En sesión ordinaria del pasado 04 de febrero de 2020, mediante Proposición No. 002 de la fecha, la Plenaria del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, autorizó a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de selección del cargo de Personero Municipal de Aguachica Cesar para el periodo constitucional 2020-2024.
- J.** En razón de la autorización concedida por la Plenaria, se expidió la resolución N° 018 del 20 de marzo de 2020, se convocó y reglamentó el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Aguachica Cesar para el Periodo Constitucional 2020- 2024", siendo ésta la norma reguladora del concurso.
- K.** Que, mediante Resolución N° 044 del 31 de agosto de 2020, proferida por la mesa directiva del concejo municipal de Aguachica Cesar, se modificó el artículo 18 de la resolución N° 018 del 20 de marzo de 2020, contentivo del cronograma de la convocatoria para proveer el cargo de Personero del Municipio de Aguachica Cesar.
- L.** Agotadas todas las etapas y pruebas del concurso público de méritos, incluidas las reclamaciones en cada una de ellas, se ha logrado establecer el listado definitivo de elegibles como resultado de este concurso, SEGÚN DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2020-2024.
- M.** Conforme con lo establecido en la resolución 018, de fecha, artículo 18, la Mesa Directiva del Concejo de Aguachica Cesar, mediante acto administrativo debe adoptar la lista de elegibles vigente para el período 2020 - 2024, para ocupar el cargo de Personero Municipal de Aguachica Cesar.
- N.** Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Aguachica Cesar, debidamente facultado para ello, establece mediante acto administrativo la lista definitiva de elegibles para el cargo de personero municipal de Aguachica Cesar 2020-2024.
- O.** En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. En concordancia con la Resolución N° 018 del 20 de marzo de 2020, modificada en su artículo 18 por la Resolución No. 044 del 31 de agosto 2020 "Por la cual se convoca y reglamenta el concurso público de méritos para el cargo de Personero (a) Municipal de Aguachica – Cesar" y de conformidad a lo reglado en el cronograma ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se ADOPTA y se PUBLICA



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2020
(11 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERÍODO 2020-2024"

la lista definitiva de elegibles en estricto orden descendente, según lo establecido en la norma reguladora del concurso, la siguiente:

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ASPIRANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024.				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	PRUEBA	CALIFICACIÓN QUE OBTIENE:	PONDERADO	Resultado consolidado del Ponderado
49670494	Prueba de conocimientos académicos	77,50	50,38 %	72,51%
	Prueba de competencias laborales	83,50	16,70 %	
	Prueba de Valoración de Requisitos Adicionales a los Mínimos Exigidos para el Cargo o Análisis De Antecedentes	30,00	3,00%	
	Prueba de Entrevista	4,87	2,43%	

9022300	Prueba de conocimientos académicos	70,00	45,50%	60,30%
	Prueba de competencias laborales	49,00	9,80%	
	Prueba de Valoración de Requisitos Adicionales a los Mínimos Exigidos para el Cargo o Análisis De Antecedentes	30,00	3,00 %	
	Prueba de Entrevista	4,0	2,00%	



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2020

(11 de noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES EN ESTRICTO ORDEN DESCENDENTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR, PERÍODO 2020-2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo primero de la presente resolución, el mayor puntaje obtenido en el concurso público y abierto de méritos para el cargo de Personero Municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024, corresponde a la Dra. **JOHANA CAVIEDES PABÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía 49.670.494, expedida en Aguachica-Cesar, quien obtuvo un puntaje de **72.51** de los 100 puntos posibles.

ARTÍCULO TERCERO: La lista de elegibles establecida en el artículo primero de la presente Resolución tendrá vigencia entre la fecha de expedición de este acto administrativo y el último día del mes de febrero del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, <http://www.concejodeaguachica-cesar.gov.co>.

Dada en el despacho de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO
Presidente

MARCELA PEÑA GARCÍA
Primer Vicepresidente
JHONY SAID JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Segundo vicepresidente